# INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS

Informe de Auditoría M-20-06

## MUNICIPIO DE JAYUYA

30 de junio de 2020

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
**MUNICIPIO DE JAYUYA**

---

## TABLA DE CONTENIDO


| | Paginas |
|---|---|
| Base Legal | 1 |
| Alcance y Metodología | 1 |
| Agradecimiento | 2 |
| Informe Especial del Auditor Independiente | 3 |
| Carta a la Gerencia | 4 |
| Anejo A: Estatus de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría M-20-06 del 12 de Agosto de 2019 y la corrección de las situaciones comentadas al 30 de junio de 2020 | 5 |

31 de mayo de 2021

**Hon. Jorge L. González Otero**
**Alcalde**
**Municipio de Jayuya**
**Jayuya, Puerto Rico**

Realizamos un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las situaciones comentadas en el informe de auditoría, M-20-06 del 12 de agosto de 2019.

## BASE LEGAL

La Ley Núm. 344 del 2 de septiembre de 2000 enmendó los artículos 7.010 y 8.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 1991, según enmendada, para establecer que en los informes que remitan los auditores externos opinarán sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. De otra parte, en virtud de la Ley Núm. 124 del 17 de octubre de 2009 se enmendó el Artículo 2 de la Ley Núm. 273 del 10 de septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de las Entidades Gubernamentales, para añadir el inciso (g) a fin de disponer aspectos similares.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen cubrió del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Éste lo efectuamos de acuerdo con las Normas de Atestación, emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias para poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos.

Además, el 8 de octubre de 2020 fuimos orientados por el personal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico relacionada con las recomendaciones de los informes a ser examinados.

## AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Jayuya, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

Hon. Jorge L. González Otero
Alcalde
Municipio de Jayuya
Jayuya, Puerto Rico

**INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Hemos examinado el cumplimiento del Municipio de Jayuya con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en el informe de auditoría M-20-06 del 12 de agosto de 2019. Los funcionarios del Municipio de Jayuya son responsables del cumplimiento de dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las mismas por el Municipio de Jayuya basado en nuestro examen para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2020.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Atestación emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. Por lo tanto, examinamos, a base de muestras, el cumplimiento del Municipio de Jayuya de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en dichos informes. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal sobre el cumplimiento del Municipio de Jayuya de las recomendaciones examinadas.

Nuestro examen reveló áreas de no cumplimiento con las recomendaciones del Informe del Contralor de Puerto Rico emitidas en el Informe de Auditoría M-20-06 del 12 de agosto de 2019 que se incluyen en el Anejo A sobre recomendaciones cumplimentadas, parcialmente cumplimentadas o no cumplimentadas.

En nuestra opinión, excepto por las áreas de no cumplimiento señaladas en el anejo al que se hace referencia en el tercer párrafo, el Municipio de Jayuya cumplió, en todos los aspectos materiales con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico contenidas en el informe de auditoría M-20-06 del 12 de agosto de 2019 para el año terminado el 30 de junio de 2020.

Este informe ha sido preparado para uso e información exclusiva del Municipio de Jayuya y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, este informe es un documento público y su distribución no está limitada.

Torres-Fred & Co. P.S.C

**TORRES-FRED & CO, PSC**
**CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT**
VILLALBA, PUERTO RICO
MAY 31, 2021

TORRES-FRED & CO. PSC
PUERTO RICO
PSC-280
Contadores Públicos Autorizados

**The stamp number E426067**
**was affixed to the original of this report.**

31 de mayo de 2021
Hon. Jorge I. González Otero
Alcalde
Municipio de Jayuya
Jayuya, Puerto Rico

Hemos realizado un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría M-20-06 del 12 de agosto de 2019 preparados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Recomendamos basado en nuestro examen lo siguiente:

- Establecer un control interno adecuado para asegurarse que el Plan de Acción Correctiva sobre los señalamientos de la Oficina del Contralor sea completado y que se le dé seguimiento a las medidas de acción correctiva que se proponen implantar.
- Dar seguimiento a la Directora de Finanzas para que se complete la evaluación y cierre de las cuentas inactivas o se solicite la reprogramación de los fondos.

Le damos las gracias por la atención prestada durante el examen.

Atentamente,

Torres-Fred & Co. P.S.C

Lcdo. Frankie G. Torres Fred, CPA
Socio
Torres- Fred & Co., P.S.C.
Contadores Públicos Autorizados

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-20-06 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ANEJO A**

**Recomendaciones Informe de Auditoría M-20-06**

**Oficina del Contralor de Puerto Rico**

**INFORME ESPECIAL- CONTRALOR**

**30 de junio de 2020**

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-20-06 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

| Número de la Recomendación | Descripción de la Recomendación | Número del Hallazgo y Apartado | Estatus de la Recomendación | Comentarios del Auditor Externo |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación # 2 | Recobrar de los funcionarios o empleados concernientes, los contratistas o las fianzas, según corresponda, las cantidades que se indican: | | | |
| | a. Los $41,600 por las 108 butacas ($35,100) y 10 puertas de metal ($6,500) que no se instalaron en el Anfiteatro, y que se incluyeron en "Breakdown for payment" remitido por la aseguradora y el contratista de esta. | **(Hallazgo 1)** | No Cumplimentada | En este caso la posición del Municipio es que debido a que el contrato otorgado con la aseguradora fue uno "LumpSum", no procede el recobro del dinero, toda vez que el acuerdo era completar el proyecto y en el contrato no se estableció el pago por partidas. |
| | b. El $1,079 pagado en exceso a 2 funcionarias y 11 empleados por los cómputos incorrectos utilizados y los errores aritméticos, para determinar los balances en exceso de las licencias de estos. | **(Hallazgo 3-a.2)** | Parcialmente Cumplimentada | El Municipio refirió el caso al Asesor Legal para que evaluara la recomendación de la OCPR. El Abogado del Municipio emitió una opinión legal, mediante la cual establece que en relación al Hallazgo 3-a.2 no procede la acción de recobro, toda vez que las tarjetas fueron ajustadas, por lo que de hacer el recobro en dinero se estaría duplicando el cobro en días y dinero.<br><br>Sin embargo, según evidencia evaluada, algunos empleados se les otorgaron planes de pagos para que devolvieran los pagos en exceso y otros devolvieron los fondos. |
| Recomendación # 3 | Ejercer una supervisión eficaz sobre las funciones de la directora de la Oficina de Planificación y del personal de esta, para asegurarse de que cumplan con sus funciones y con lo establecido en los contratos, con respecto a la supervisión e inspección de los proyectos. | **(Hallazgo 1)** | Parcialmente Cumplimentada | El Municipio estableció como medida correctiva, el contratar Ingenieros Licenciados para la supervisión e inspección de proyecto. |

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-20-06 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

| Número de la Recomendación | Descripción de la Recomendación | Número del Hallazgo y Apartado | Estatus de la Recomendación | Comentarios del Auditor Externo |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación # 4 | **Asegurarse de que se obtengan cotizaciones de, por lo menos, tres proveedores representativos en el mercado para la adjudicación de obras y mejoras permanentes, que así lo requiera la ley.** | **(Hallazgo 2-a.1 y 3)** | **Cumplimentada** | **En comunicación fechada 17 de diciembre de 2020, enviada al Alcalde por la OCPR, se estableció que la recomendación núm. 4 se consideraba debidamente cumplimentada. Por lo anterior, no realizamos ninguna evaluación adicional.** |
| Recomendación # 5 | Ejercer una supervisión eficaz sobre las funciones de la Secretaria Municipal para asegurarse de que: | | | |
| | a. Tome las medidas para que no se repita una situación como la comentada en el Hallazgo 2-a.2. | **(Hallazgo 2-a.2)** | Cumplimentada | En comunicación fechada 17 de diciembre de 2020, enviada al Alcalde por la OCPR, se estableció que la recomendación núm. 5.a se consideraba debidamente cumplimentada. Por lo anterior, no realizamos ninguna evaluación adicional. |
| | b. La oficina de Administración de Documentos Públicos cumpla con las funciones requeridas por ley y reglamento, e identifique los recursos para mantener en condiciones adecuadas las instalaciones. | **(Hallazgo 6)** | Cumplimentada | La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Numero 5, Serie 2020-2021, para establecer los procesos que instituirán el recibo, archivo, conservación y disposición de los documentos públicos. El Municipio tomo medidas adicionales para mantener en condiciones las instalaciones, entre las cuales se encuentran sellado de techo y la instalación de anaqueles en la Oficina de Documentos Publico. |

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-20-06 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

| Número de la Recomendación | Descripción de la Recomendación | Número del Hallazgo y Apartado | Estatus de la Recomendación | Comentarios del Auditor Externo |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación # 6 | Ejercer una supervisión eficaz sobre las funciones de la directora de finanzas para asegurarse de que: | | | |
| | a. Emita los pagos cuando los servicios hayan sido prestado y no pagados, y cuando estén justificados, y cumplan con la ley y la reglamentación. Además, que ejerza una supervisión adecuada sobre las funciones de la pre interventora. | **(Hallazgo 1 y 3)** | Cumplimentada | De la evaluación y pruebas realizadas a los desembolsos del Municipio no se detectó que esta situación ocurriera nuevamente y todos los pagos evaluados contaban con los justificantes de pago requeridos y eran evaluados por la Pre interventora. |
| | b. Se abstenga de efectuar pagos a personas naturales o jurídicas que tengan deudas vencidas por cualquier concepto a favor del Municipio o del Gobierno Central, a menos que evidencie un plan de pago con el cual cumpla. | **(Hallazgo 2-a.2)** | Cumplimentada | En comunicación fechada 17 de diciembre de 2020, enviada al Alcalde por la OCPR, se estableció que la recomendación un. 6. b se consideraba debidamente cumplimentada. Por lo anterior, no realizamos ninguna evaluación adicional. |
| | c. Se continúe investigando y realizando las gestiones necesarias para reprogramar los recursos económicos en fondos especiales inactivos. | **(Hallazgo 5)** | Parcialmente Cumplimentada | De la evaluación realizada a las cuentas de banco, se determinó que existen 16 cuentas que permanecen con fondos inactivos. Sin embargo, la Directora de Finanzas comenzó una evaluación de las mismas para transferir los balances, cerrar las cuentas inactivas y en los casos requeridos solicitar la reprogramación de los fondos. |

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-20-06 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

| Número de la Recomendación | Descripción de la Recomendación | Número del Hallazgo y Apartado | Estatus de la Recomendación | Comentarios del Auditor Externo |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación # 7 | Ejercer una supervisión eficaz sobre las funciones del Director de Recursos Humanos para asegurarse de que:<br>a. Evalúe los pagos a la funcionaria por $3,959, y conciliar, ajustar y restablecer los balances de las licencias acumuladas, para determinar la cantidad correcta del pago por los excesos de las licencias de esta, y recobrar lo pagado, según corresponda. | **(Hallazgo 3-a.1)** | Parcialmente Cumplimentada | Pudimos corroborar que las tarjetas de balance fueron reconciliadas y ajustadas para corregir los balances erróneos.<br>De otra parte, el Municipio refirió el caso al Asesor Legal para que evaluara la recomendación de la OCPR. El Abogado del Municipio emitió una opinión legal, mediante la cual estableció que en relación al Hallazgo 3-a.1 no procede la acción de recobro, toda vez que las tarjetas fueron ajustadas, por lo que de hacer el recobro en dinero se estaría duplicando el cobro en días y dinero. El Municipio refirió dicha Opinión Legal a la OCPR para que evaluara la misma. |
| | b. Corrija y no se repitan, las deficiencias relacionadas con los pagos y registros de las licencias por vacaciones y por enfermedad, los planes de clasificación y retribución de los empleados del Municipio, y lo relacionado con los empleados irregulares. | **(Hallazgo 3 y 4)** | Cumplimentada | En comunicación fechada 9 de marzo de 2020, enviada al alcalde por la OCPR, se estableció que la recomendación un. 7. b no se le daría seguimiento adicional. |
| Recomendación # 8 | Asegurarse de que se remitan los planes de clasificación y retribución a la Legislatura Municipal, para su consideración y aprobación, según requerido en la ley. | **(Hallazgo 4-a))** | Cumplimentada | La Legislatura aprobó y adopto el Plan de Clasificación y Retribución para el servicio de carrera y confianza mediante la aprobación de la Ordenanza Numero 48, Serie 2019-2020. |

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-20-06 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

| Número de la Recomendación | Descripción de la Recomendación | Número del Hallazgo y Apartado | Estatus de la Recomendación | Comentarios del Auditor Externo |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación # 9 | Preparar un proyecto de Ordenanza y presentarlo a la Legislatura Municipal para reglamentar la administración del personal irregular. | **(Hallazgo 4-b)** | Cumplimentada | En comunicación fechada 9 de marzo de 2020, enviada al Alcalde por la OCPR, se estableció que la recomendación 9 se consideraba debidamente cumplimentada. Por lo anterior, no realizamos ninguna evaluación adicional.<br><br>La Legislatura aprobó y adopto el Reglamento para los empleados irregulares del Municipio mediante la aprobación de la Ordenanza Numero 22, Serie 2019-2020. |
| **Al Alcalde y Junta de Subasta**<br><br>Recomendación # 10 | Requerir que los contratistas presenten la fianza de ejecución para el desarrollo de los proyectos para garantizar la culminación de estos, en caso de incumplimiento de contrato, para evitar costos adicionales y en exceso, según comentado en el Hallazgo 2-a.4. | **(Hallazgo 2-a.4)** | Cumplimentada | De la evaluación realizada a los expedientes de Subasta pudimos corroborar que las fianzas de ejecución son requeridas en los contratos. |

**MUNICIPIO DE JAYUYA**

**ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-20-06 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

| Número de la Recomendación | Descripción de la Recomendación | Número del Hallazgo y Apartado | Estatus de la Recomendación | Comentarios del Auditor Externo |
|---|---|---|---|---|
| **Al Presidente de la Legislatura Municipal**<br><br>Recomendación # 11 | Informar a la Legislatura Municipal las situaciones que se comentan en los hallazgos 3, 4 y 6, de modo que se adopten las medidas correctivas que procedan, y establecer un plan de seguimiento para ver que estas situaciones se atiendan y no se repitan. | **(Hallazgo 3, 4, y 6)** | Cumplimentada | El Informe fue referido a la Comisión de Asuntos del Contralor y en reunión del 26 de enero de 2021, se reunió la Comisión para darle seguimiento a las situaciones y asegurarse que se toman las medidas correctivas. De la evaluación realizada pudimos corroborar que La Legislatura Municipal mantiene un seguimiento a las situaciones señaladas. |
| Recomendación # 12 | Asegurarse de que el alcalde remita para su consideración, aprobación o confirmación lo siguiente:<br><br>a. Los planes de clasificación y retribución para los empleados del Municipio, según lo requiere la Ley.<br><br>b. Un reglamento para la administración del personal irregular. | **(Hallazgo 4-a)**<br><br>**(Hallazgo 4-b)** | Cumplimentada<br><br>Cumplimentada | La Legislatura aprobó y adopto el Plan de Clasificación y Retribución para el servicio de carrera y confianza mediante la aprobación de la Ordenanza Numero 48, Serie 2019-2020.<br><br>La Legislatura aprobó y adopto el Reglamento para los empleados irregulares del Municipio mediante la aprobación de la Ordenanza Numero 22, Serie 2019-2020. |